

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 6

ORDEN DE SERVICIO No. 8 AL CONTRATO 202500078

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105849 de 2025
VIGENCIA:	Hasta el 31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202500078
CONTRATISTA:	DIVIX S.A.S
NIT:	900251649-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de bienes y servicios de tecnología y sistemas integrales de seguridad como aliados proveedores SIS pymes para la firma de acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas-ESU
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el 04 de mayo de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	05 de mayo de 2025
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Suministrar, instalar, e implementar una solución para la nueva arquitectura del Core y Acceso en la plataforma de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 8:	Hasta el 04 de mayo de 2026, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 8:	DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.820.343.058) incluido IVA

La presente constituye la Orden de Servicio N°8 al Contrato Marco 202500078, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y DIVIX S.A.S, cuyo objeto es “Suministrar, instalar, e implementar una solución para la nueva arquitectura del Core y Acceso en la plataforma de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 6

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: El alcance del presente orden comprende:

La adquisición de los siguientes elementos:

- Switches CORE Modulares
- Switches LAN / TI / ILO-GENETEC
- Switches 48P de 1/10/25 CCTV Externo y Granja de servidores
- Módulos SFP
- Cableado
- Garantía, licenciamiento y soporte de fabrica
- Servicio de implementación
- Transferencia de conocimiento y cursos

El suministro, la instalación y la implementación deberá realizarse conforme a las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico.

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Ver anexo técnico

PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN

El aliado proveedor para la ejecución de la presente orden de servicio deberá cumplir con el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y personal operativo –calificado y no calificado- que se requiera para la ejecución de las ordenes de servicio, con los perfiles de cargo establecido por la entidad acorde a lo solicitado en la Solicitud de Propuesta Económica No. 33, y el cual hace parte integral de la presente orden de servicio.

INFORME DE EJECUCIÓN

El aliado proveedor entregará al contratante un informe de ejecución semanal. El informe deberá ser presentado en medio digital y debe contar con los soportes que den lugar. El informe deberá contener como mínimo los avances y novedades de ejecución de la semana inmediatamente anterior, sin limitarse a éstos. En todo caso, el supervisor de la orden de servicio podrá requerir los ajustes del informe durante la vigencia de la orden de servicio, conforme a las necesidades que se vayan generando.

CLÁUSULAS INCORPORADAS AL CONTRATO/ORDEN DE SERVICIO, DERIVADAS DEL ACUERDO MARCO DE ALIADOS PROVEEDORES SIS

Se entienden incorporadas a la presente orden de servicio derivado del acuerdo Marco No. 202500078 las cláusulas consagradas en este.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 6

GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

El aliado se compromete a cumplir lo establecido en el Anexo No. 7 Gestión Comercial, adjunto a la presente orden de servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO:

El valor de la presente orden de servicio es de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$2.820.343.058) incluido IVA.

El lugar hora y de entrega del servicio requerido será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600105849 de 2025
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026000151
Certificado de Registro Presupuestal:	2026000248
Centro de costos:	33408
CPC:	83159
Rubro al presupuesto:	23202020080460-0
Descripción al Rubro:	FORTALECIMIENTO DATA CENTER
Valor:	\$2.820.343.058
Requerimiento N°:	20251006543

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la N°8

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la orden de servicio, acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 6

constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600105849 de 2025, suscrito con el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaria de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO:

El plazo del contrato/orden de servicio objeto de la presente solicitud de cotización, será hasta el 04 de mayo de 2026, una vez aprobada la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:

Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de este, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por un profesional universitario, o quien sea designado por el Subgerente de servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 6

GARANTÍAS:

Garantías Comerciales:

El aliado se obliga a entregar los elementos contratados con su respectiva certificación comercial, Garantía, licenciamiento y soporte por parte del fabricante 24x7x4 por el plazo de 5 años, las cuales deben ser expedidas por el fabricante o por el oferente; suscrita por el Representante Legal.

Garantía contractual:

El aliado se obliga a constituir a favor de *“La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Distrito Especial De Ciencia Tecnología e Innovación De Medellín-Secretaría de Seguridad y Convivencia”*, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor de la orden de servicios	Con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	20% del valor de la orden de servicios	Con una vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor de la orden de servicios	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	10% del valor de la orden de servicios	Con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 6 de 6

DOCUMENTOS INTEGRALES:

Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202500078 y demás documentos emanados con ocasión de esta. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

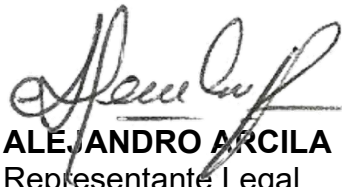
ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se legaliza el veinte (20) de enero de 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



ALEJANDRO ARCILA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya-Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés -Subgerente de servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Juan Camilo Aguilar-Profesional Universitario-Unidad Gestión Jurídica

Proyectó: Diana Ramirez Patiño - Profesional Universitario-Unidad compras y contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.